INVITACION PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA No. 293 de Septiembre 10 de 2002 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE SOACHA-TERCER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA DOTACIÓN, OPERACIÓN y / o ADMINISTRACIÓN.

SALVO LAS MODIFICACIONES QUE APARECEN EN LETRA MONOTYPE CURSIVA EN NEGRILLA, EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES ES EL MISMO DE LA LICITACION PUBLICA DEPARTAMENTAL No. SS001-01 DE OCTUBRE 05 DE 2001, DECLARADA DESIERTA MEDIANTE RESOLUCION No 712 DE ABRIL 08 DE 2002.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO NOMBRE PAGINAS

I.- INFORMACION GENERAL 5

INTRODUCCION 5
1.1. INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO HOSPITAL SOACHA NIVEL III 5 1.2. GESTION ADMINISTRATIVO 5 1.3. *INVITACIÓN* PUBLICA DEPARTAMENTAL No. 293 DE SEP 10/02 1.3.1 ALCANCE 6 1.3.2 RENTABILIDAD SOCIAL 6 1.4. GLOSARIO GENERAL-DEFINICIONES 6

II.- CONDICIONES GENERALES 12

2.1 OBJETO DEL CONTRATO 12 2.2 DOTACION BASICA CONSIDERADA 12 2.2.1 OBRAS FALTANTES 12 2.3 LOCALIZACION 13 2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 13 2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13 2.6 REGIMEN JURIDICO 13 2.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13 2.8 VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13 2.9 REQUISITOS PARA

PARTICIPAR 14 2.10 COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA 15 2.11 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA 15 2.12 DOCUMENTOS DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA 15 2.13 VISITA OBLIGATORIA 15 2.14 INTERVENTORIA 15 2.15 CONDICIONES ESTABLECIDAS 15 2.16 DECISION INDEPENDIENTE 16 2.17 MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES 16 2.18 REGLAMENTACION 16

III.- PLAZOS DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA 17

3.1 APERTURA 17 3.2 CONSULTA, COMPRA Y RETIRO PLIEGO CONDICIONES 17 3.3 RELACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS 17 3.4 CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN 17 3.5 PRORROGA DE LA *INVITACIÓN* 18 3.6 CIERRE *INVITACIÓN* 18 3.7 TERMINO PARA EVALUAR PROPUESTA 18 3.8 TERMINO PARA LA EXHIBICION 19

3.9 TERMINO PARA ADJUDICAR 19 3.10 ADJUDICACION 19 3.11 TERMINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 19 3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA *INVITACIÓN* 20 3.13 CALENDARIO DE LA *INVITACIÓN* 20

IV.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 21

4.1 OBSERVACIONES GENERALES 21 4.2 PROPUESTA 22 4.3 MODIFICACION DE LA PROPUESTA 22 4.4 CAUSALES DE RECHAZO 22 4.5 RETIRO DE PROPUESTA 23 4.6 ACLARACION A LAS PROPUESTAS 23 4.7 AUTENTICACION DE DOCUMENTOS 23 4.8 APODERADOS 23

V.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 24

5.1 DOCUMENTO DE LA PROPUESTA 24 5.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO (SOBRE No. 1) 24 5.1.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO (SOBRE No. 2) 27 5.1.3 DOCUMENTOS ECONOMICOS- FINANCIEROS (SOBRE No.3) 28

VI EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 30

6.1 ASPECTOS GENERALES 30 6.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN 30 6.3 CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTAJES 30 6.3.1 FACTOR TECNICO 31 6.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 31 6.3.1.2 FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL 32 6.3.1.3 EQUIPO DIRECTIVO PROPUESTO 33 6.3.1.4 EXPERIENCIA GERENCIAL EN ADMINISTRACION 34 6.3.1.5 DOTACION 34 6.3.2 FACTORES ECONOMICO – FINANCIEROS 35 6.3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS ACTUALES DEL PROPONENTE 35 6.3.2.2 PLAN ESTRATEGICO Y FINANCIERO PROYECTADO 36
6.3.2.3 FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO 37 6.3.2.4 PLAN DE EJECUCION OPERATIVO DEL PROYECTO 37 6.3.2.5 PROGRAMA DE INVERSION PARA DOTACION Y OPERACIÓN 38 6.3.2.6 PLAN DE MERCADEO 38 6.3.3 RENTABILIDAD SOCIAL 38

ANEXOS 39

ANEXO No 01 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 40 ANEXO No 01-A

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO 42 ANEXO No 01-B MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS 43 ANEXO NO 01-C MODELO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL 44

OTROS ANEXOS

1. ANEXO No. 1 : Minuta del Contrato
2. ANEXOS No. 2 y 2 A : Dotaciones Básicas
3. ANEXO No. 3 : Personal Básico
4. ANEXO No. 4 : Planos del Nuevo Hospital de Soacha

Nota : Los Anexos Nos. 1, 2, 2 A, y 3 serán entregados en forma magnética. El Anexo No. 4 le será entregado a los proponentes en CD Rom.

El pliego podrá consultarse en la página Web de la Departamento de Cundinamarca: o www.cundinamarca.gov.co

CAPITULO 1
INFORMACION GENERAL

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones, ha sido organizado de manera tal que permitan a los proponentes una comprensión clara y precisa del propósito que persigue la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca con el proceso de esta *INVITACIÓN*, por la cual se convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, con el fin de que, en igualdad de oportunidades, los proponentes presenten oferta, para que luego de aplicados los factores de escogencia objetiva contenidos en este documento, se proceda a seleccionar la propuesta más favorable a la Entidad, y posteriormente a suscribir el respectivo contrato, cuyo OBJETO es entregar en CONCESIÓN para dotar, operar y/o administrar el Nuevo Hospital de Soacha III nivel de complejidad, con énfasis en Pediatría, para prestar los siguientes servicios: 1) Servicios de salud dirigidos en Unidades productivas de: Urgencias de alta complejidad, Cuidados intensivos Neonatal. Pediátrica y Adultos: Servicios de Ortopedia y Traumatología el cual incluye cirugía, hospitalización, y consulta; Servicio de Pediatría el cual incluye consulta y Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal y Pediátrica; servicio de Ginecosbtetricia de alto riesgo que incluye consulta y hospitalización; servicio de fisiatría y rehabilitación que incluye consulta y hospitalización; servicio de anestesiología que incluye consulta y asistencia; Servicio de neurocirugía que incluye hospitalización y cirugía; Cirugía general y especializada; Hematología y Servicio de traslado medicalizado e intermedio. 2) Servicios de Apoyo diagnóstico: Laboratorio e imagenología especializada, ecografia, endoscopia, patología, anatomía patología, microbiología, tomografía axial computarizada, resonancia nuclear magnética. 3) Apoyo Terapéutico: Banco de Sangre, servicio farmacéutico de alta complejidad, Fonoaudiología, terapia física, ocupacional y respiratoria. 4) Apoyo Logístico; Esterilización, gases medicinales, cocina, mantenimiento, vigilancia, aseo, lavandería, comunicaciones y sistemas. 5) Otros Servicios: Droguería, óptica, y servicios de cafetería. Estos servicios se deben ajustar a la normatividad vigente: Decreto 2753/1997, Resolución 4445/1996, Resolución 4252/1997, y su anexo técnico, entre otros. 6)Obras y bienes faltantes

1.1 INFRAESTRUCTURA DEL "NUEVO HOSPITAL DE SOACHA-NIVEL III"

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Secretaria de Salud ha construido a su costo y dentro del marco general de su plan de desarrollo, con una inversión directa actualizada de $ 20.100 millones de pesos, unas instalaciones para el funcionamiento de un moderno Hospital – Nivel III, en el Municipio de Soacha, región con grandes necesidades de atención en servicios de salud para toda
su zona de influencia, en adelante a denominarse "Hospital de Soacha- Nivel III".

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud pretende mediante esta *INVITACIÓN* que dichas instalaciones sean dotadas, operadas y/o administradas por cuenta y riesgo de un proponente en adelante a denominarse concesionario, con el objeto de poner en funcionamiento el "Hospital de Soacha- Nivel III" y facilitar la prestación de los servicios de Salud requeridos con calidad, eficacia y eficiencia por la comunidad de Soacha, su zona de influencia, incluyendo el Distrito Capital, y por todo aquel que los solicite.

1.2.- GESTION ADMINISTRATIVA

El proponente funcionará con base en los principios establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, según lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, Decretos Reglamentarios y concordantes y normas que lo modifiquen o adicionen.

En este orden de ideas, el Proponente tendrá en cuenta que los principios básicos que llevan a LA ENTIDAD CONTRATANTE a la entrega en Concesión para la Operación y / o Administración del Hospital, es poder desarrollar la función social de atención, entre otros, de los usuarios del régimen subsidiado, vinculados y del régimen contributivo. En consonancia con lo antes señalado, La Gobernación a través de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Interventoría, velarán por la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las condiciones contenidas en el presente Pliego, por el término que dure la Concesión, Operación y / o Administración del Hospital.

1.3. *INVITACIÓN* PUBLICA No. 293 DE SEP 10/02

El Secretario de Salud del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la delegación otorgada por el Gobernador, según Decreto No.01691 del 4 de octubre de 2001, expidió la Resolución No. 293 DE SEPTIEMBRE 10/02 por la cual ordena la apertura de la *INVITACIÓN* pública para: "Otorgar en Concesión el nuevo Hospital de Soacha Nivel III, para la Dotación, Operación y/o Administración, por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad contratante, a cambio de una contraprestación de conformidad con el pliego de condiciones de la mencionada *INVITACIÓN*".

1.3.1 ALCANCE

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca busca con la presente *INVITACIÓN* contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poner en funcionamiento el "Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III", bajo la figura jurídica de la Concesión, para cuando finalice el período de la misma, todos los bienes de dotación adquiridos por el concesionario para la prestación de los servicios de salud y complementarios pasen en su totalidad a ser propiedad del Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud.

1.3.2 RENTABILIDAD SOCIAL

En consideración a que el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud ha efectuado una inversión actualizada de Veinte mil cien millones de pesos MCTE. ($20.100´000.000.00); el y/o los proponentes deberán considerar en su propuesta una rentabilidad mínima mensual de $150.000.000.oo (Ciento cincuenta millones de pesos) M / C constantes, que serán pagados, a partir del sexto (6º) año de la iniciación de la concesión, en dinero en los primeros cinco (5) días de cada mes, o con la prestación de servicios médicos o de salud a los usuarios de la población vinculada, si así lo determinare la Secretaría de Salud. Así mismo podría pagarse con servicios de salud para aquellas personas que, encontrándose en el régimen subsidiado, las patologías no estén cobijadas por servicios incluidos en el POS-S, o con los servicios que determine la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

1.4 GLOSARIO GENERAL - DEFINICIONES

El presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendos deben ser interpretados como un todo, por lo

que las disposiciones que contienen no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada y aislada de lo que indica su contexto general.

De conformidad con lo expuesto, para la adecuada interpretación del presente Pliego de Condiciones, a continuación se enuncian algunas expresiones y el significado que se les atribuye, en plural o singular. Los términos que no estén expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje jurídico o técnico respectivo o por su sentido y significados naturales, de conformidad con su uso general.

Acta de Entrega: Documento suscrito por la ENTIDAD CONTRATANTE, el CONCESIONARIO y el

INTERVENTOR, mediante el cual se hará constar la entrega real y material del inmueble y la autorización por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE del Nuevo "Hospital de Soacha – Nivel III " al CONCESIONARIO, para su utilización, la cual contendrá el respectivo inventario de bienes; en dicha Acta, el CONCESIONARIO declarará su conformidad y aceptación del estado y condiciones en que recibe los bienes.

Acta de Devolución: Documento suscrito por la ENTIDAD CONTRATANTE, el CONCESIONARIO y el INTERVENTOR, mediante el cual se hará constar: a) La restitución a la ENTIDAD CONTRATANTE del inmueble "Hospital de Soacha – Nivel III" y la devolución de los bienes que fueron inventarios en el Acta de Entrega; b) El inventario de todos los bienes y elementos adquiridos y utilizados durante la concesión, en buen estado de funcionamiento y que pasarán a ser propiedad de la ENTIDAD CONTRATANTE y que en ese momento deben garantizar, por lo menos, cinco años de uso futuro operativo, y la cesión de todos los Contratos que, a cualesquier titulo, Se encuentre a nombre del Concesionario y/o Operador c) Inventario de los contratos vigentes para esa fecha; e) Igualmente se certificará sobre la constitución y vigencia de las garantías que sobreviven la duración del contrato según se establece en la minuta del contrato; d) Las observaciones relacionadas con obligaciones pendientes de ejecución a esa fecha, y las constancias a que haya lugar; y e) Las demás de ley.

Adscritos (Usuarios): Son los usuarios del servicio de salud afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de una EPS, ARS o ARP, de acuerdo con la Ley 100 de 1993, y las normas que la modifiquen o adicionen.

Adendos: Son los documentos aclaratorios o modificatorios de este Pliego de Condiciones y sus anexos, que se emitirán con la mención expresa de constituir "ADENDOS", debidamente numerados y fechados.

Adjudicación: Se entenderá como la determinación de la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el adjudicatario de la *INVITACIÓN* Pública. Adjudicatario: Es el proponente que resulte seleccionado por la entidad contratante, una vez surtido el procedimiento establecido para la evaluación objetiva de las propuestas.

Administración del Nuevo "Hospital de Soacha Tercer Nivel ": Se entenderá como la ejecución de todos aquellos actos y actividades necesarias para desarrollar la gestión, la dirección, organización, procedimientos, planes, inversiones, programas, servicios hospitalarios y complementarios, dotación, explotación económica, y demás actividades que deberán llevarse a cabo en el "Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III", con el objeto de garantizar la operación óptima y el funcionamiento integral del mismo.

En forma enunciativa, la Administración del "Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III" comprenderá: El desarrollo de todas las actividades necesarias por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO, para la Dotación, Operación y Explotación Económica del "Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III", así como la ejecución de los actos necesarios para lograr una adecuada y oportuna prestación de los servicios requeridos por los usuarios; el cumplimiento de las normas sanitarias, tributarias, comerciales, y, en general, de todas aquellas disposiciones que regulen lo relativo a la Operación del Hospital; la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salubridad de las áreas que lo integran; la vinculación de UPS (Unidades Productivas en Salud) conformada por personas idóneas y competentes y cuyo objeto sea el de realizar todas aquellas gestiones que se requieran para la operación del Hospital de Soacha, según el área operacional; la realización de las inversiones para el cumplimiento del objeto del contrato a través de capital de trabajo propio o bien conformado por el del proponente y las UPS; la ejecución de toda y cualquier acción necesaria para la obtención y mantenimiento de estándares de calidad y servicio estipulados en el contrato; el desarrollo de las actividades tendientes a la conservación, cuidado y mantenimiento de la edificación, para el normal y correcto funcionamiento del Hospital de acuerdo al estado en que lo recibe, en forma sistemática y permanente, y en general, todo aquello que sea necesario para dar cabal cumplimiento a las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO derivadas del contrato, de la propuesta y del pliego de condiciones.

Concesión: Se toma como definición la contenida en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.
Concesionario : Se entenderá como la persona natural o jurídica nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, constituida para la celebración del contrato, de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, quien suscribirá el contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE, que por su cuenta y riesgo efectuará la dotación de los servicios hospitalarios y complementarios que serán revertidos al Departamento al finalizar el contrato de concesión, y quien designará el operador y / o administrador para que en su nombre y representación lleve a cabo la gestión, dirección, organización, procedimientos, planes, inversiones, programas, actividades de gestión hospitalaria, servicios hospitalarios y complementarios, operación, dotación y Explotación Económica y demás actividades requeridas paral funcionamiento cabal, pleno y eficiente del "Nuevo Hospital de Soacha
Nivel III".
Carta de Presentación de la Propuesta: Es el documento que deberá entregar el Proponente con su oferta de acuerdo al modelo suministrado en este Pliego de Condiciones.(Anexo No. 01) Carta de Compromiso: Es el documento que deberá entregar el Proponente con su oferta de acuerdo al modelo suministrado en este Pliego de Condiciones, en la cual él, o las personas, o entidades que van a prestar los servicios de salud y complementarios lo autorizan y facultan para adquirir compromisos legales (Anexo No. 01- A). Carta (s) de Compromiso (s) Financiero (s): Son todas aquellas que soporten la financiación al proyecto. Cierre Financiero: Se entiende como el perfeccionamiento del conjunto de operaciones de aportes de capital, de endeudamiento u otra figura que demuestre que el proponente contará con la financiación requerida para dotar y/o poner a funcionar "El nuevo Hospital de Soacha – Nivel III". Consorcio: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas presenten una misma propuesta para suscribir un contrato, respondiendo solidariamente por todas las obligaciones derivadas de su propuesta y del contrato que se suscriba, y por los efectos que genere o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los miembros del consorcio (Anexo No. 01-B). Contrato de concesión: Se entenderá como el definido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que esta contenido en la minuta del Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones, que se suscribirá entre la ENTIDAD CONTRATANTE y el Adjudicatario de esta *INVITACIÓN* Pública. Contratos del régimen subsidiado: Son aquellos contratos celebrados con entidades Administradoras del Régimen Subsidiado, que se rigen, en parte, por las reglas establecidas en el Acuerdo No.77 de 1997 de la CNSS y demás concordantes con el tema o aquellas que lo modifiquen o adicionen. Contraprestación: Se entenderá como la suma de dinero o los beneficios que recibirá: a) El concesionario por la inversión que, por su cuenta y riesgo, efectuará para la dotación de los bienes y equipos hospitalarios requeridos y los propios y necesarios para la operación y/o administración del hospital, la cual provendrá de la explotación económica del mismo, B) el operador y/o administrador por la prestación de sus servicios, los cuales serán pagados por el concesionario y c) la Entidad Contratante (Rentabilidad Social)
Compañía de Seguros Aceptable: Será una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria.
Día o Días Hábiles y Días Calendario: Siempre que en los documentos de la *INVITACIÓN* o del Contrato se haga referencia a "día" o a "días hábiles", se entenderán como los comprendidos entre el día lunes y viernes incluidos, exceptuando los días festivos en la República de Colombia. Por lo tanto, sólo cuando los documentos de la *INVITACIÓN* y del Contrato se refieran a "días calendario", los plazos en días se contarán corridos, incluidos los no laborables.
DTF: Se entenderá como la tasa calculada semanalmente por el Banco de la República con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a 90 días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial o corporaciones de ahorro y vivienda autorizadas por la Superintendencia Bancaria, de conformidad

con la normatividad aplicable. En el evento en que la tasa aquí definida dejare de existir se aplicará aquella adoptada por el Banco de la República para reemplazarla.

Dotación: Se entenderá como los elementos y bienes que deberá aportar y suministrar el concesionario al "hospital de Soacha – Nivel III" para prestar los servicios hospitalarios y complementarios requeridos en los Anexos Nos. 2 y 2A del presente Pliego de Condiciones, y de todos aquellos que se consideren necesarios paral funcionamiento total del "Nuevo Hospital de Soacha- Nivel III", los cuales serán objeto de reversión a la entidad contratante, y que en ese momento deben garantizar, por lo menos, cinco años de uso futuro operativo.

Empresas Promotoras de Salud (EPS): Entidades responsables de la afiliación, el registro de afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Son entidades Administradoras del Servicio de Salud tendiente a la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados, todo ello de conformidad con los Artículos 177 y ss., de la Ley 100 de 1.993 y de las normas que la modifiquen o adicionen.

Entidad Administradora del Régimen Subsidiado (ARS): Son todas aquellas entidades que administran la prestación de servicios de salud para los usuarios del régimen subsidiado. Entidad Contratante: Se entenderá como tal la Secretaría de Salud de la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Explotación o Explotación Económica: Se entenderá como el uso y manejo económico que el CONCESIONARIO, por conducto del operador y/o administrador y de acuerdo con la naturaleza del Contrato de que trata esta *INVITACIÓN*, dará al " Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III", el cual será por su cuenta y riesgo.

Fecha de Comunicación de Incumplimiento: Será la fecha en la cual una de las partes comunique a la otra una circunstancia (s) de Incumplimiento en relación con las obligaciones que para la parte comunicada se derivan del Contrato. Esta comunicación deberá realizarse por escrito y dirigirse al representante legal de la otra parte, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

Fecha de iniciación de Ejecución del Contrato: Luego del perfeccionamiento del contrato y dentro de un plazo no superior a los quince (15) días siguientes el contratista concesionario suscribirá el Acta de ejecución del Contrato.

Fecha de Terminación del Contrato: Será la fecha en la cual se da por concluido el término de ejecución del contrato, con la firma del acta de devolución

Fecha de vigencia del Contrato: Será la fecha comprendida entre la fecha de iniciación de ejecución del respectivo contrato y la fecha del Acta de Devolución, y cuatro (4) meses más, periodo que corresponderá a la liquidación formal del contrato de conformidad con las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Garantía de Seriedad o Garantía de Seriedad de la Propuesta: Es la póliza expedida por una compañía de seguros aceptable, cuya póliza matriz haya sido autorizada por la Superintendencia Bancaria, en la cual se estipula que el asegurado y beneficiario es la ENTIDAD CONTRATANTE y el afianzado es el Proponente, por un valor asegurado que corresponda al diez por ciento (10%) de la suma establecida en el Presupuesto de la *INVITACIÓN*, que habrá de ser expedida de conformidad con las exigencias de este pliego de condiciones y cuya finalidad será mantener la seriedad de la propuesta del oferente hasta por un término mínimo de cuatro meses prorrogables hasta la firma del Contrato.

Garantía Unica: Será la póliza expedida de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato suscrito por el adjudicatario de la *INVITACIÓN* Pública y aceptada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Instituciones Prestadoras de Salud (IPS): Son entidades de carácter oficial, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, que tienen por objeto social la prestación de los servicios de salud a los afiliados al sistema general de seguridad social en salud, dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas. Ley 100 del 93 o las , normas que las modifiquen o adicionen. Inversiones: Serán las requeridas para la dotación de los servicios hospitalarios y complementarios, como las propias para la operación y funcionamiento del Hospital por cuenta y riesgo del concesionario.

Inversiones Voluntarias: Serán aquellas que efectúe el concesionario voluntariamente, por su cuenta y riesgo, las cuales también serán efecto de reversión.

INVITACIÓN Pública: Se entenderá como el procedimiento, iniciado por la ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de seleccionar objetivamente en condiciones de igualdad, la propuesta más favorable a la entidad de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Operación del Nuevo "Hospital de Soacha –

Nivel III": Se entenderá como la totalidad de gestiones y actividades que deberá realizar el concesionario para operar el "Nuevo Hospital de Soacha-Nivel III", de manera sistemática, continua y permanente en los niveles de seguridad, eficiencia, servicio y calidad estipulados en el Contrato.

Operador y/o Administrador: Se entenderá como la persona natural o jurídica nacional o extranjera, consorcio o unión temporal constituida o que se constituya para la presente *INVITACIÓN*, designada por el concesionario para que en su nombre y representación lleve a cabo la gestión, la dirección, organización, procedimientos, planes, inversiones, programas, actividades de gestión hospitalaria, servicios hospitalarios y complementarios, operación, coordinación de la dotación y explotación económica y demás actividades requeridas paral funcionamiento cabal, pleno y eficiente del nuevo "Hospital de Soacha – Nivel III", por cuenta y riesgo del Concesionario, a cambio de una contraprestación por él pagada.

Período de Gracia: Es el espacio de tiempo comprendido entre la firma del Acta de Entrega del Hospital y el quinto año inclusive, en que el concesionario está eximido de pagar a la Entidad Contratante la contraprestación, o la Rentabilidad Social mensual estipulada. Pesos, $: Se entenderá como la moneda de curso legal en Colombia.

Programa de Inversión: Es el cronograma de inversiones para la dotación y operación a efectuarse de manera sucesiva en el tiempo, que deberá presentar detalladamente con la propuesta el proponente.

Proponente(s): Es aquella persona jurídica o natural, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeros, que presente Propuesta en desarrollo de esta *INVITACIÓN*.

Proponente Ganador: Es el Proponente cuya propuesta resulta seleccionada, como la más favorable para la entidad contratante, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. Propuesta: Se entenderá como la oferta que presenta él o los Proponentes siguiendo estrictamente todos y cada uno de los lineamientos legales, técnicos y financieros y demás establecidos en el pliego de condiciones, presentada con carácter irrevocable para participar en esta *INVITACIÓN*. Propuesta Económica: Es la parte de la Propuesta que incluye la oferta económica y financiera del Proponente y que debe incluir, por lo menos, lo previsto en este Pliego de Condiciones. Propuesta Técnica: Es la parte de la Propuesta compuesta por los documentos que se especifican en este Pliego de Condiciones, los cuales deben demostrar la experiencia específica del proponente, del personal asociado, del equipo directivo y logístico del proyecto, la experiencia gerencial en administración, los equipos a ofrecer y el plazo de la concesión.

Prórroga: Se entiende como la extensión del término para efectuar cualesquiera de las actividades de la presente *INVITACIÓN*.

Régimen Subsidiado (Usuarios) : Son aquellas personas participantes del sistema general de la seguridad social no adscritas y que se encuentran clasificadas por el sistema de información para la identificación de beneficiarios de subsidios en salud – SISBEN, de conformidad con la ley 100 y aquellas normas que la modifiquen o adicionen.

Rentabilidad Social: Es la contraprestación o el valor que pagará el Concesionario a la Entidad Contratante a partir del sexto (6º) año y mientras esté vigente la Concesión. Reversión: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes objeto de la concesión, operación e inversiones pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna.

Tasa Representativa del Mercado (TRM): Es la tasa de cambio de pesos por cualquier divisa certificada diariamente por la autoridad competente en los términos del artículo 80 de la Resolución 8 de 2000 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, o en los términos de las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen.

Unidades Productivas en Salud (UPS): *Se entienden como Unidades Productivas en salud (UPS) todas y cada una de las áreas y/o unidades que satisfaceran las necesidades y los servicios de salud, de apoyo y diagnóstico, apoyo logístico y otros servicios que prestará el Hospital y que, bajo la coordinación y dirección única y exclusiva del concesionario contratista, constituirán el equipo y los recursos humanos, técnicos y científicos necesarios para cumplir con los parámetros de eficacia, calidad y eficiencia exigidos en este pliego de condiciones.*

Unión Temporal: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar propuesta para esta *INVITACIÓN* Pública y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente por el cumplimento total de su propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, se impondrán de acuerdo

con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. (Anexo No. 01-C)
Vinculados: Son personas vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que se encuentren o no identificadas por el Sistema de Información de Beneficiarios de Subsidios, SISBEN, que no han sido afiliadas u carnetizadas por el Régimen Subsidiado y/o contributivo, y aquellas personas que necesitan servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud subsidiado de conformidad con la Ley 100 /93 y aquellas normas que la modifiquen o adicionen.

CAPITULO 2
CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Secretaría de Salud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, seleccionará mediante la presente *INVITACIÓN* Pública, la propuesta que le sea más favorable para contratar la concesión del Nuevo "Hospital de Soacha,- nivel III", para su dotación, operación y/o administración con calidad, eficacia y eficiencia.
El pliego de condiciones, sus Anexos, Adendos y demás documentación que se expida durante el desarrollo del proceso de selección, así como la propuesta presentada por el proponente. harán parte integral del contrato.

2.2 DOTACIÓN BÁSICA CONSIDERADA

1. SERVICIOS DE SALUD
El proponente deberá dotar y operar como mínimo los siguientes servicios: 1. **Servicios De Salud** Urgencias de alta complejidad, Cuidados intensivos Neonatal. Pediátrica y Adultos: Servicios de Ortopedia y Traumatología el cual incluye cirugía, hospitalización, y consulta; Servicio de Pediatría el cual incluye consulta y Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal y Pediátrica; servicio de Ginecosbtetricia de alto riesgo que incluye consulta y hospitalización; servicio de fisiatría y rehabilitación que incluye consulta y hospitalización; servicio de anestesiología que incluye consulta y asistencia; Servicio de neurocirugía que incluye hospitalización y cirugía; Cirugía general y especializada; hematología y Servicio de traslado medicalizado e intermedio. 2) **Servicios de Apoyo diagnóstico**: Laboratorio e imagenología especializada, ecografia, endoscopia, patología, anatomía patología, microbiología, tomografía axial computarizada, resonancia nuclear magnética. 3) **Apoyo Terapéutico**: Banco de Sangre, servicio farmacéutico de alta complejidad, Fonoaudiología, terapia física, ocupacional y respiratoria. 4) **Apoyo Logístico**; Esterilización, gases medicinales, cocina, mantenimiento, vigilancia, aseo, lavandería, comunicaciones y sistemas. 5) **Otros Servicios**: Droguería, óptica, y servicios de cafetería. Estos servicios se deben ajustar a la normatividad vigente: Decreto 2753/1997, Resolución 4445/1996, Resolución 4252/1997, y su anexo técnico, entre otros. 6) **Obras y bienes faltantes**

2.2.1 OBRAS FALTANTES

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca terminará las obras civiles, el suministro e instalaciones faltantes, ciñéndose en un todo al proyecto arquitectónico, de: 1) Redes de Comunicaciones y equipos; 2) Sistema de Llamado de Enfermería; 3) Sistema de Sonido; 4) Sistema de Señalización Integrado para los subsistemas de: 4.1. Detección de Incendios; 4.2. CCTV; 4.3. Sonido y, 4.4. Llamado de Enfermeras; 5) Señalización de seguridad y Salud Ocupacional; 6) Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos que incluye: 6.1. Incinerador y 6.2. Planta de Tratamiento de aguas Residuales; 7) Obras exteriores, que comprenden: 7.1. Adecuación e Implantación del plan de manejo ambiental y paisajístico y, 7.2. Construcción Helipuerto; 8) Suministro e Instalación de: 8.1. Dispensadores de Agua, 8.2. Mueble en Acero Inoxidable para mesón de la cafetería, 8.3. Salas de espera tipo tandem y, 8.4. Puertas tipo persiana para los cubículos de la UCI.

Esta obras, estimadas en Mil Ochocientos Millones de pesos ($ 1.800.000.000.oo), serán ejecutadas en razón a que la Asamblea del Departamento de Cundinamarca asignó la partida correspondiente, según Ordenanza No 30 de Agosto 28 de 2002; Valor que deberá ser reintegrado por el contratista concesionario a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca actualizado y en terceras partes a partir del décimo año y cada diez años, en cuotas pagaderas en dinero, bienes o servicios, según lo acuerden las partes contratantes.

Las áreas específicas destinadas a resonancia nuclear magnética, cocina y lavandería se entregarán en " obra gris", para facilitar al contratista concesionario la adecuación, la terminación y la utilización de ellas de acuerdo a los equipos que determine instalar, entendiéndose, en todo caso, que son por su cuenta y riesgo el valor de las mismas.

Se excluye expresamente del concepto de concesión y, por ende, de reversión, la dotación por cuenta del contratista concesionario de los equipos de cocina y lavandería; servicios que, aunque no suministre por su cuenta, debe garantizarlos durante toda la vigencia de la concesión

2.3. LOCALIZACIÓN

El " Nuevo Hospital de Soacha –Nivel III", se encuentra ubicado en la Carrera 1ª Este No. 31-58, Barrio San Mateo, del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Será el plazo de Concesión hasta de treinta años (30).

2.5 VALOR ESTIMADO Y EFECTIVO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es el que resulta de la sumatoria de todas las inversiones necesarias para la dotación y entrada en operación de conformidad con este pliego. El valor estimado del Contrato es de dos mil millones de pesos, para todos los efectos fiscales, suma considerada para las inversiones que han de efectuarse como mínimo en el primer año. El valor efectivo o real del contrato y que será considerado para todos los efectos fiscales definitivos, será el que resulte de los valores efectivamente aportados por el concesionario beneficiado para la entrada en operación total.

2.6 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente *INVITACIÓN* Pública es la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios; en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes. Además, los reglamentos gubernamentales y las resoluciones internas del Ministerio de Salud y de la Departamento de Cundinamarca, y en especial, por las Leyes 10 de 1990, y 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y aquellas normas que las modifican o adicionan.

Cualquier conflicto que surja en relación con la presente *INVITACIÓN*, queda sometido a la jurisdicción Contenciosa Administrativa de la República de Colombia.

Los conflictos que surjan como consecuencia de la interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del Contrato, se regularán de conformidad con lo previsto en la legislación Colombiana vigente y en el Contrato.

2.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y toda la documentación existente sobre el proyecto a contratar, podrán consultarse en las fechas establecidas en el calendario de la *INVITACIÓN*, en la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE SALUD-OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION, AVENIDA EL DORADO No. 47 – 73, TORRE SALUD, PISO 5, de la ciudad de Bogotá, D.C.; en el horario de las 9:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y en la página Web www.cundinamarca.gov.co.

2.8 VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El valor del pliego de condiciones tendrán un costo de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/cte, no reembolsables. Este valor deberá ser cancelado mediante pago con cheque de gerencia

girado a favor de la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en la dirección anotada, en el numeral 2-7, Tesorería, Secretaria de Salud, Piso sexto. Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta el recibo de pago correspondiente al valor del presente Pliego de Condiciones.

2.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán ser proponentes cualquier persona natural ó jurídica, nacional o extranjera, consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad, que reúnan las condiciones requeridas en esta *INVITACIÓN*, sin que se requiera para su evaluación estar inscrita en el registro único de proponentes, quien deberá contar con personal especializado en el sector salud.
Los requisitos para participar son los siguientes:

· No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Esta condición debe declararla en la Carta de Presentación de la Propuesta.

 El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

· Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera deberá presentar Certificado de Existencia Y Representación Legal u otro documento similar que acredite la existencia y representación, exigible en el país de origen, expedido por la autoridad competente. Los documentos otorgados en el exterior no deberán consularizarse para efecto de presentación de las propuestas. Si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente para presentar propuesta y contratar, expedida por el órgano competente y deberá acreditar que su duración es superior al plazo ofrecido para la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente *INVITACIÓN* Pública.

· Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán ajustarse a lo indicado en el inciso 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º del Decreto Reglamentario No. 679 de 1994.

 De ser beneficiario un proponente extranjero de la respectiva *INVITACIÓN*, deberá demostrar la constitución en el país, al momento de la firma del respectivo contrato, de una sucursal en Colombia, con su respectivo representante legal, cuya existencia deberá verificarse hasta la liquidación del contrato.

 En el caso de promesas de sociedad, se deberá aportar el respectivo contrato de promesa de sociedad con los requisitos establecidos en el código de Comercio. En este caso el Departamento efectuará la calificación teniendo en cuenta las calidades de cada uno de los socios. Para efectos del proceso selectivo y de la ejecución del contrato, se entiende que los socios de la nueva sociedad que se conforme, responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que la presentación de la oferta y la firma del contrato generan.

· Haber cancelado el valor del pliego de condiciones.

· Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones.

· Asistir a la Visita Obligatorio al nuevo Hospital de Soacha Nivel III en la fecha programada por la Secretaría.

2.10 COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos de la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Salud de la Departamento de Cundinamarca, no será responsable de los mismos, y no habrá lugar a su reembolso.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego y anexar la documentación exigida.
No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule requisitos diferentes a los establecidos se tendrán por no escritos y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego de Condiciones. Si se presentare alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de la misma.

2.11 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos a intercambiar entre los proponentes y la Secretaría de Salud de la Departamento de Cundinamarca, deberán estar escritos en idioma Castellano, o traducidos al mismo.

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes a que haya lugar.

2.12 DOCUMENTOS DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA

Los documentos de la *INVITACIÓN* son los siguientes: El pliego de condiciones, sus Anexos, Adendos si los hubiere, así como la documentación que se expida durante el desarrollo del proceso.

2.13 VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE SOACHA

Sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a cada Proponente de verificar la información y las condiciones relativas a la *INVITACIÓN* de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, la Secretaría de Salud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA programará una visita obligatoria al "Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III" en la fecha determinada en el calendario de la *INVITACIÓN, en la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)* Todos los gastos en que incurra el Interesado para visitar las instalaciones del "Nuevo Hospital de Soacha Nivel III", correrán por su exclusiva cuenta. La visita es indispensable para presentar la propuesta y de ahí su calificativo de obligatoria.

2.14 INTERVENTORÍA

Para la adecuada supervisión y ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE designará y pagará un Interventor, persona natural ò jurídica, durante todo el término de duración del Contrato y su liquidación. El concesionario deberá, durante todo el tiempo, poner a disposición de la Interventoría un espacio en el Hospital para oficina de la misma.

2.15 CONDICIONES ESTABLECIDAS

La sola presentación de la Propuesta supone la plena aceptación de los términos y condiciones exigidos en este Pliego, sin condición alguna. Cuando el proponente guarde silencio sobre las

condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, la Secretaría de Salud entenderá que el proponente se acoge a ellas y las acepta en su totalidad, aunque no lo manifieste expresamente en su propuesta.

2.16 DECISIÓN INDEPENDIENTE

La decisión de presentar una Propuesta o de participar en la *INVITACIÓN* de cualquier forma o de abstenerse de hacerlo, será una decisión voluntaria e independiente de los Interesados, basada en sus propios análisis, investigación, examen, inspección, visitas, entrevistas y en general, en toda actividad que realice y que genere la toma de su decisión y no en documento, material, información, comentario o sugerencia alguno

de la ENTIDAD CONTRATANTE o de cualquier funcionario o asesor de dicha entidad.

2.17 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Atendiendo siempre los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en las normas aplicables, la ENTIDAD CONTRATANTE tendrá absoluta discrecionalidad en la modificación, aclaración o adición del presente Pliego y de la minuta del Contrato, de tal manera que cualquiera de las estipulaciones contenidas en tales documentos, incluidos los Anexos, podrán ser objeto de modificación, aclaración o adición a partir de la fecha en que el mismo se ponga en circulación. Los Adendos correspondientes a las modificaciones, aclaraciones y adiciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos, si los hubiere, quedarán a disposición de los Interesados en la Sala de Información en la dirección anotada en el numeral 2.7 y se expedirán por escrito, debidamente numerados fechados con la mención expresa de constituir "Adendos" al pliego de condiciones.

2.18 REGLAMENTACIÓN

El Proponente declara conocer toda la legislación Colombiana vigente requerida para esta propuesta, la cual será, hasta el momento de la adjudicación, la que habrá de regular el respectivo contrato, por lo que tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

a) Las normas de la contratación pública fundamentalmente la Ley 80 de 1993 y los demás que sean aplicables a esta *INVITACIÓN*.

b) Las Leyes del régimen de salud aplicables a la administración y operación del Hospital y fundamentalmente: Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 344 de 1996. c) Los decretos que afectan en forma directa e indirecta al régimen de salud y principalmente los siguientes: D. 777 de 1992, DR 1570 y 1571 de 1993, DR 1876 de 1994, DR 1295 de 1994, DR 1485 de 1994, DR 1922 de 1994, DR 1621 de 1995, DR 1795 de 1995, DR 1736 de 1995, DR 2357 de 1995, DR No. 2423 de 1996, DR No. 2240 de 1996, DR No. 2868 de 1996, DR No.1890 de 1995, DR No. 2174 de 1996, DR 77 de 1997, DR No. 163 de 1997. DR No 2753 de 1997.

d) Acuerdos Nos.32 de 1996 y Acuerdo No.37 de 1996, expedidos por el CNSSS, Acuerdo No. 72 de 1997, 082 de 1999 y 042 del 2000.

e) Circulares Externas Nos.5 y 7 de 1996, expedidas por la Superintendencia de Salud. f) Resolución No 4445 de 1996 Resolución No. 4252 de 1997, expedida por el Ministerio de Salud.

g) Normas de Hacienda pública aplicables a la Salud.

h) Normas aplicables al Contrato: Código Civil y Código de Comercio.

i) Normas aplicables a los procedimientos de solución de conflictos: Ley 446 de 1998 y Decreto No. 1818 de 1998.

CAPITULO 3

PLAZOS DE LA *INVITACIÓN* PÚBLICA

3.1 APERTURA DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA

La apertura de la *INVITACIÓN* Pública se efectuará el *16 de Septiembre de 2002*, en la Secretaría de Salud de la Departamento de Cundinamarca, oficina de Planeación, Avenida el Dorado no. 47 – 73, torre de salud, piso 5, de Bogota D.C., hora a partir de la cual los proponentes podrán retirar el PLIEGO, previa acreditación del pago del mismo.

3.2 CONSULTA, COMPRA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá ser consultado y adquirido a partir *del 16 de septiembre hasta le 15 de Octubre de 2002 –*

Hora 4:00 p.m., en la oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, ubicada en la dirección antes citada.

La compra y retiro del pliego de condiciones se debe realizar a nombre del proponente, circunstancia de la cual se dejará constancia escrita. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, el PLIEGO podrá ser adquirido a nombre del Consorcio, Unión Temporal o uno cualquiera de sus integrantes.

3.3 RELACION DE PROPUESTAS DEPOSITADAS

La oficina Jurídica de la Secretaria de Salud, llevará un control del orden estrictamente consecutivo en el cual se depositen las propuestas, indicando: fecha, hora, número de orden de presentación, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquél.

3.4 CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE CONDICIONES:

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca dará respuesta a las consultas que, por escrito y en idioma castellano, soliciten los Interesados. La respuesta de la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca a tales solicitudes seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

Todas las consultas y solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas a:

SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
OFICINA PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 293 DE SEP 10/02
AVENIDA EL DORADO No. 47 – 73
TORRE DE SALUD, PISO 5.
BOGOTA D.C.

Ninguna interpretación, revisión o comunicación relacionada con la *INVITACIÓN* será válida a menos que conste por escrito y se encuentre debidamente firmada por los funcionarios que el Secretario de Salud designe para tal efecto.

Las respuestas de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, no se considerarán como modificaciones al pliego de condiciones, a menos que sean adoptadas formalmente como Adendos. Los Adendos, formarán parte del pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración no suspenderán el plazo previsto para la presentación de las Propuestas, ni ninguno de los plazos previstos en el presente PLIEGO de Condiciones.

3.5 PRORROGA DE LA *INVITACIÓN*

Esta decisión será adoptada a través de un Adendo al Pliego de Condiciones.

3.6 CIERRE DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA

El cierre de la *INVITACIÓN* pública y la apertura de las propuestas se realizará en acto público el día *21 de Octubre de 2002*, en la Oficina de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría de Salud de la Departamento de Cundinamarca, ubicada en Avenida El Dorado No. 47-73 Torre de Salud, Piso 5 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada paral cierre de la *INVITACIÓN*, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir.
Los funcionarios de la Secretaría de Salud abrirán la urna en el día y a la hora señalados paral cierre de la *INVITACIÓN*, en acto público, y verificarán la presentación de los documentos requeridos en el sobre No. 1 de la propuesta.

De lo anterior se levantará un acta, suscrita por los funcionarios que en ella intervengan, y por los proponentes presentes, donde se relacionarán los nombres de los proponentes, el número de folios, los retiros de propuesta realizados, si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

3.7 TERMINO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

A partir del primer día hábil siguiente a la Fecha del Cierre, la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, dará inicio a la evaluación de las propuestas y realizará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las mismas. En desarrollo de dichos estudios la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes Los Proponentes deberán, por intermedio de su representante legal o apoderado, dar respuesta a las mismas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, sin que dicho plazo pueda exceder a la fecha de presentación de los informes de evaluación de la propuesta a la Secretaría de Salud.

Bajo ninguna circunstancia tales aclaraciones o explicaciones podrán modificar o mejorar la Propuesta de que se trate.

Los estudios se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha fijada para el cierre o del término de la prórroga, si la hubiere. Una vez surtido dicho término, los informes de evaluación serán enviados al Secretario de Salud, quien los estudiará por el término de cinco (5) días hábiles, vencido el cual procederá a dejarlos a disposición de los oferentes.

3.8 TERMINO PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el Despacho del Secretario de Salud, por un término de cinco (5) días hábiles, para que los proponentes presenten por escrito, los comentarios que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los informes de evaluación a que hace referencia el inciso anterior podrán ser consultados en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

3.9. TERMINO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará dentro de los *ocho (8)* días hábiles siguientes al vencimiento del término fijado para la exhibición de informes de evaluación.

3.10 ADJUDICACION

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca procederá en audiencia pública en el plazo previsto como término de adjudicación a comunicar la decisión de adjudicación a la mejor propuesta, independiente si es del caso con el puntaje. A los proponentes no favorecidos se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación al proponente ganador.

En caso de presentarse empate en el mayor puntaje de evaluación entre dos o más proponentes, la entidad contratante empleará el siguiente criterio de selección: 1.- Aceptar que los proponentes empatados si así lo convinieren entre ellos, doten, operen y/o administren conjuntamente el Hospital para lo cual contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para comunicar su decisión. 2.- Si la anterior opción no fuere acordada entre los proponentes empatados los mismos de manera individual podrán presentar en audiencia pública, beneficios adicionales siendo adjudicatario el que ofreciere los mayores; y, 3.- si continúa el empate se definirá por sorteo el adjudicatario.

La decisión de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra esta no procede recurso alguno por vía gubernativa.

3.11 TERMINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado al proponente beneficiario ésta *INVITACIÓN*, éste procederá a cumplir los requisitos exigidos para la suscripción del contrato.

El contrato deberá firmarse por el proponente adjudicatario, dentro de un término de catorce (14) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado por la Entidad Contratante.

En caso que el proponente ganador no firmare el contrato dentro del plazo previsto para el efecto, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, podrá adjudicar la *INVITACIÓN*, dentro de los *ocho (8)* días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar. Si éste tampoco firmare dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, podrá proceder a solicitar propuestas y a contratar directamente, de conformidad con las normas aplicables.

Si el Adjudicatario no celebra el Contrato de Concesión, operación y/o Administración dentro del plazo previsto en el presente numeral, quedará a favor de la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, y se procederá a expedir el Acto Administrativo por medio del cual declare el siniestro, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En esta circunstancia el CONCESIONARIO quedará incurso en la inhabilidad para contratar señalada en el literal e) del artículo octavo de la Ley 80/93 y la Secretaría de Salud procederá adjudicar al segundo proponente elegido.

3.12 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA

Dentro del término previsto para la Adjudicación, la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA podrá declarar desierta la *INVITACIÓN*, únicamente cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de uno de los Proponentes. En este caso, la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante Acto Administrativo, señalará en forma expresa y detallada las razones que hayan conducido a esta decisión. La SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA realizará las gestiones pertinentes para la devolución de documentos y Garantías de Seriedad de las Propuestas a los Proponentes, de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES.

3.13 CALENDARIO DE LA *INVITACIÓN* PUBLICA

1. APERTURA DE LA INVITACIÓN: 16 de Septiembre de 2002- Hora: 9:00 a.m.
2. CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: 16 de Septiembre de 2002 hasta el 15 de Octubre de 2002 a las 4:00 p.m.
3. VISITA OBLIGATORIA AL NUEVO HOSPITAL DE SOACHA III NIVEL: 1). 24 de Septiembre de 2002 – Hora 10:00 a.m.
4. AUDIENCIA DE ACLARACION: 26 de Septiembre de 2002 - Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m. 5. CIERRE DE LA INVITACIÓN: 21 de Octubre de 2002- Hora 4:00 p.m.
6. EVALUCION DE PROPUESTAS: desde el 22 de Octubre al 29 de Octubre de 2002

7. EXHIBICION INFORMES DE EVALUACIÓN: 30 de Octubre hasta el 6 de Noviembre de 2002 - Hora: 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
8. RECIBO DE OBSERVACIONES (EVALUACION): 6 y 7 de Noviembre de 2002.
9. RESPUESTA DE OBSERVACIONES: 12 de Noviembre de 2002.
10. ADJUDICACION EN AUDIENCIA PUBLICA: 13 de Noviembre de 2002 – Hora 10:00 a.m. 11.
PERFECCIONAMIENTO CONTRATO: 22 de Noviembre de 2002.

CAPITULO 4

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 OBSERVACIONES GENERALES

1. La propuesta y sus documentos anexos deben diligenciarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

2. Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido paral efecto, según el caso.

3. La Propuesta, más toda la información y documentos requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones, deberá ser presentada en original y tres (3) copias del mismo tenor. Cada ejemplar de la Propuesta deberá incluirse en sobres separados, cerrados en forma inviolable, y marcarse como "original" o " Primera copia", "Segunda copia", "Tercera Copia", según el caso. Si llegaren a existir discrepancias entre el original y las copias o alguna de las copias presentadas, prevalecerá el original.

 El original y las copias de la propuesta, deberán estar foliadas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este PLIEGO; en consecuencia, los documentos que conforman la propuesta, deberán presentarse con cada hoja numerada, las hojas en blanco y carátulas inclusive.

 Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número de la *INVITACIÓN* y la indicación de si contiene ORIGINAL o PRIMERA COPIA ó SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA de la propuesta. El sobre se deberá dirigir en la siguiente forma:

 Señores
 SECRETARIA DE SALUD-OFICINA DE PLANEACION
 GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
 AVENIDAL DORADO No. 47 – 73
 TORRE DE SALUD, PISO 5.
 BOGOTA D.C.
 PROPUESTA PARA:
 INVITACIÓN PUBLICA No. 293 DE SEP 10/02
 ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA O TERCERA COPIA)
 PRESENTADA POR:
 NOMBRE DEL PROPONENTE:
 DIRECCIÓN COMERCIAL:
 TELÉFONO:
 FAX:
 CIUDAD:

4. Todos los Anexos que el pliego de condiciones indique deben estar diligenciados.

5. Las propuestas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del cierre previsto para esta *INVITACIÓN*.

6. No se recibirán ofertas con posterioridad a la hora y fecha de cierre, serán devueltas sin abrir. 7. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

8. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquéllas. 9. El proponente presentará la propuesta en el orden indicado en los pliegos de condiciones.

10. Los valores deberán indicarse claramente en letras y números. Si se presentan diferencias, se tendrán en cuenta los expresados en letras. No obstante lo anterior, la SECRETARIA DE SALUD, se reserva el derecho de efectuar la respectiva verificación aritmética.

11. La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que la información y documentos requeridos en el pliego de condiciones estén completos. Las Propuestas cuyos apartes esenciales estén incompletos serán descalificadas, decisión que se comunicará al Proponente respectivo, a quien le será devuelta la Garantía de Seriedad de la Propuesta. No serán consideradas tampoco las Propuestas parciales, condicionadas, alternativas o modificatorias del presente PLIEGO de condiciones.

12. Los Proponentes autorizan a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para verificar, por cualquier medio, toda la información que suministren en sus respectivas Propuestas.

4.2 PROPUESTA

El proponente presentará una propuesta de carácter obligatorio que se ajuste en todos los aspectos a las condiciones de la *INVITACIÓN* Pública, según las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

4.3 MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si cualquiera de los Proponentes deseare aclarar o complementar su Propuesta dentro del término previsto para la presentación de las mismas, podrá hacerlo mediante solicitud escrita, en original y tres (3) copias, en sobres separados, marcados en forma idéntica a los sobres presentados con la propuesta, incluyendo, además, la siguiente leyenda: "Anexo a la Propuesta de ...", antes de la hora de límite de cierre de la *INVITACIÓN* y la Secretaría de Salud de Cundinamarca le expedirá una constancia de este hecho.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca no aceptará propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad al cierre de la *INVITACIÓN*.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la propuesta la no inclusión o falta de suscripción de los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta; 2. Programa de Inversiones para dotación y operación; 3. Programa de Dotación; 4. Plan de ejecución operativo del proyecto; 5. Plan estratégico y financiero; 6. Proyecciones de gestiones sobre el proyecto; 7. Propuesta de Rentabilidad Social; 8.

Recibo de Compra del pliego de condiciones; 9. Los Documentos de carácter jurídico solicitados para ser incluidos en el sobre No. 1 de la propuesta y 10. la modificación de cualesquiera de los anexos y/o formularios incluidos en este pliego de condiciones.

4.5 RETIRO DE PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su oferta antes del cierre de la *INVITACIÓN* Pública, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La oferta le será devuelta sin abrir en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.6 ACLARACION A LAS PROPUESTAS

La SECRETARIA DE SALUD podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la *INVITACIÓN* Pública, aclaraciones y explicaciones que se estimen convenientes, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni la Secretaría de Salud de Cundinamarca hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que la rigen.

4.7 AUTENTICACION DE DOCUMENTOS

Los documentos que sean otorgados en el extranjero incluidos los documentos a que hace la presente *INVITACIÓN* Pública, en virtud del principio de la buena fe se pueden presentar sin consularizar.

4.8 APODERADOS

La personería de los apoderados se acreditará mediante la correspondiente cédula de identidad o ciudadanía, pasaporte o documento de análoga naturaleza a éstos efectos.

La representación se acreditará mediante documento de poder otorgado por la(s) entidad(es) que confiere(n) la representación con arreglo al derecho que le(s) sea aplicable.

CAPITULO 5

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por los documentos señalados a continuación, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas.

5.1.1 DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO CORRESPONDIENTES AL SOBRE No. 1

Los documentos a incluir en el Sobre No. 1, son aquellos que demuestran el cumplimiento de los Prerequisitos Obligatorios de carácter jurídico. El Sobre No. 1 deberá presentarse cerrado e indicar en su exterior lo siguiente:

Sobre No. 1
"Documentos relativos a los Prerrequisitos Obligatorios-Documentos de Carácter Jurídico"
(Nombre o razón social del Proponente o de sus integrantes)

Los siguientes son los documentos a incluir en el SOBRE No. 1:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, elaborada de acuerdo con el Modelo anexo, firmada por el proponente. Tal carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente, por el representante legal de cada uno de sus integrantes o por su apoderado, según el caso. En este última circunstancia, el apoderado acreditará su identidad y condición de tal, mediante la presentación de un poder suficiente cuyo ámbito de representación incluya cuando menos las facultades que se mencionan en este PLIEGO de Condiciones. Dicho poder formará parte integrante de los documentos aportados por el Proponente.

 En caso que la Propuesta sea presentada por una sociedad específica, o sea presentada por dos o más personas, la Carta de Presentación de la misma deberá estar firmada por el representante legal o por su apoderado, con facultades suficientes para tales efectos, incluyendo evidencia de las autorizaciones corporativas correspondientes. El poder deberá cumplir igualmente con los requisitos previstos en el párrafo anterior.

2. Original del poder otorgado al apoderado del proponente de que trata el numeral anterior, si es el caso, debidamente autenticado y legalizado por el respectivo Cónsul Colombiano del país de origen de la sociedad de nacionalidad extranjera.

3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán diligenciar, según el caso, el Modelo No. 1-B o 1-C, indicando el título de su participación, los términos, actividades y reglas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas sus actuaciones.

4. En caso de personas jurídicas, que participen independientemente o en Consorcio o Unión Temporal, Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio, o quien otorga la personería jurídica, con fecha

 no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre de esta *INVITACIÓN*.

5. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces, para participar en la *INVITACIÓN*, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

6. Para el caso de las sociedades de nacionalidad extranjera, el certificado deberá ser expedido por la autoridad competente del país de que se trate y deberá contener las siguientes afirmaciones: (i) que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del país de su constitución; y (ii) el nombre o nombres e identificación de los representantes legales o de quienes actúan válidamente en nombre y representación de la sociedad. Los documentos indicados en el presente numeral, deberán haber sido expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días respecto de la fecha inicial del cierre de la *INVITACIÓN*, traducidos al Español

7. En el caso de promesas de sociedad, se deberá presentar el respectivo contrato.

8. Demostración de capacidad para realizar el aporte de capital del proponente, y / o del proponente y las UPSs: Cartas de compromiso del aporte del capital inicial o "Equity",

certificadas por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal de las entidades comprometidas con dichas certificaciones, y en las que se avale y explique el origen de dichas inversiones. Así mismo, deberá acreditar el acta de la reunión del órgano corporativo competente del Proponente y/o de cada uno de los proponentes y de las UPSs, en donde se autoriza a la sociedad y concretamente a su representante legal, para cumplir los compromisos adquiridos, según sea el caso.

9. Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente *INVITACIÓN* y la suscripción consiguiente del respectivo contrato en caso de que éste se le adjudique, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la SECRETARIA DE SALUD del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, NIT No. 899999113-3, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, o sea el que resulta de la sumatoria de todas las inversiones necesarias para la dotación y entrada en operación de conformidad con este pliego. El valor estimado del Contrato es de dos mil millones de pesos, para todos los efectos fiscales, suma considerada para las inversiones que han de efectuarse como mínimo en el primer año, póliza que debe tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha prevista paral cierre de la *INVITACIÓN*, esto es desde el 21 de octubre de 2002 hasta el 20 de febrero de 2003, inclusive. En caso de que se prorrogue el cierre de la *INVITACIÓN*, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. La Garantía deberá someterse al objeto del presente PLIEGO de Condiciones.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros aceptable, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, cuando:

a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la *INVITACIÓN* y durante el período de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b. En el caso de serle adjudicada la *INVITACIÓN*, y no proceda, dentro del plazo estipulado, a firmar el contrato, o constituir la garantía única de cumplimiento del mismo.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía

La Secretaría de Salud de Cundinamarca considerará que la propuesta es válida por el término de duración de la garantía de seriedad.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes), conforme a los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de las propuestas, una vez adjudica la *INVITACIÓN*, será devuelta por parte de la Secretaría de Salud-Oficina Jurídica, en la siguiente forma:

a) Al adjudicatario y al proponente calificado en segundo lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento el contrato y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato.

b) A los demás proponentes se les devolverá dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de adjudicación.

Los títulos que acreditan las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltos a todos los proponentes cuando se declare desierta la *INVITACIÓN* Pública o no se adjudique dentro del plazo previsto.

9. Certificado del representante legal sobre origen de fondos: Deberá presentarse un certificado suscrito por el representante legal del Proponente o de cada uno de sus integrantes, según el caso, en donde justifique el origen de los fondos y fundamentalmente el origen lícito de los respectivos recursos.

Nota: El Departamento verificará que la visita obligatoria a las instalaciones del "Nuevo Hospital de Soacha – Nivel III", expedido por la ENTIDAD CONTRATANTE, en el que conste que el Proponente, o por lo menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, asistió a la visita obligatoria de conformidad con lo previsto en este PLIEGO de Condiciones.

5.1.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO CORRESPONDIENTES AL SOBRE No. 2

Los documentos a incluir en el Sobre No. 2 son aquellos relativos a la Propuesta Técnica y sus anexos. El sobre deberá presentarse cerrado, sellado en forma ostensible e inviolable, e indicar en su exterior lo siguiente:

Sobre No. 2
"Propuesta Técnica"
(Nombre o razón social del Proponente o de sus integrantes)
Los documentos que deberán incluirse en el Sobre No. 2, se clasifican de la siguiente manera:

1.- ANEXO No. 2:Formulario, debidamente diligenciado, de la DOTACION BASICA CONSIDERADA o similar, siempre y cuando cubra las necesidades previstas. El proponente deberá incluir en el formulario de equipo lo siguiente: a) si utilizará y en que período el mantenimiento integral ("over haul") del equipo. b) el tiempo que considera como útil o de obsolescencia, c) fechas programadas de reposiciones.
2.- Copia de los catálogos de los equipos ofrecidos y los siguientes documentos en donde conste la información detallada de los mismos así: Procedencia, Vida útil, tiempo de reposición y garantía, fecha de fabricación. Igualmente contrato de mantenimiento con respaldo de la casa fabricante o de su representante en Colombia.
3.- ANEXO No. 2A: DOTACIÓN COMPLEMENTARIA.
4.-ANEXO No.3: PERSONAL BÁSICO CONSIDERADO, debidamente diligenciado. 6. Documentos con los que se acreditará la Experiencia Especifica del Proponente, así: a) Certificaciones expedidas por una entidad pública o privada, en la que conste que el proponente, o el operador y / o el administrador por él designado, ha prestado servicios relacionados con la Administración de servicios de salud y complementarios. b) Certificaciones en donde se demuestre que el proponente ha suministrado dotaciones para Hospitales, por su cuenta y riesgo. La certificación debe contener la indicación sobre ejecución y cumplimiento del contrato, expedidas por la entidad contratante en papel membreteado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de los miembros podrá demostrar la experiencia aquí solicitada.

7. Documentos con los que se acreditará la Experiencia Especifica del equipo o personal mínimo propuesto por el Proponente. El proponente deberá anexar la Hoja de Vida de los Profesionales asistenciales asociados con los servicios operativos: Urgencias de alta complejidad, Unidades de Cuidados Intensivos Neonatal, Pediátrica y Adultos; Servicio de Ortopedia y Traumatología cual incluye cirugía, hospitalización y consulta; servicio de pediatría cual incluye consulta y Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal y pediátrica; servicio de Gínecobstetricia de alto riesgo que incluye consulta y hospitalización; servicio de medicina física y rehabilitación que incluye consulta hospitalización; servicio de anestesiología que incluye consulta y asistencia, servicio de neurocirugía que incluye consulta hospitalización y cirugía, y servicio de transporte terrestre

medicalizado e intermedio. Adjuntando para el Talento humano medico copia de la tarjeta única nacional y para el resto del personal profesional la tarjeta profesional o Resolución donde se autorice el ejercicio legal de la profesión. Para ambos casos debe anexarse la Resolución de inscripción en el Registro de Profesionales del Departamento expedida en la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Además se debe adjuntar copia de los títulos por estudios de pregrado y postgrado y copia de las certificaciones de trabajo, expedidas por el ente contratante en papelería membreteada, indicando el cargo especifico, las labores

desarrolladas y el tiempo de ejecución de dichas labores. Estos requisitos son de obligatorio cumplimiento.

5.1.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL SOBRE No. 3 Los documentos a incluir en el Sobre No. 3 son aquellos relativos a la Propuesta Económica y Financiera. El sobre deberá presentarse cerrado, sellado en forma ostensible e inviolable, e indicar en su exterior lo siguiente:

Sobre No. 3

"Propuesta Económica y Financiera"

(Nombre o razón social del Proponente o de sus integrantes)

Los documentos que deberán incluirse en el Sobre No. 3, se clasifican de la siguiente manera: 1. Estados financieros del Proponente: El Proponente deberá presentar copia auditada de los estados financieros, con sus respectivas notas y anexos, o de cada uno de sus integrantes, según sea el caso, correspondientes *al año de 2001 auditados y a Junio de 2002* (no auditados), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Los Estados Financieros deben incluir las respectivas provisiones de impuestos a que haya lugar y los documentos que acrediten las exenciones según sea el caso.

2. Cuando las UPS se hayan constituido en el presente año, deberán presentar su balance de constitución, debidamente refrendado por el Contador, el Representante Legal y el Revisor Fiscal si lo hubiere.
3. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, o del contador, y certificado de vigencia expedida por la Junta central de contadores.
4. Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en la forma ya descrita. 5. Las cartas de compromiso de todas aquellas personas jurídicas que a la fecha soporten la financiación del proyecto.
6. Plan estratégico y financiero: Se recibirán planes estratégicos relativos a la ejecución del proyecto, determinando la financiación durante todo el periodo propuesto de concesión, *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución* definiendo los objetivos y metas que cada financiación se orienta a ejecutar. Los valores deberán ser proyectados y, en caso de estar determinado de antemano, indexados a valor constante. Este ítem deberá verificar además circunstancias y momentos de inversión y estrategias paral manejo de caja incluyendo la fecha de cierre financiero.
7. Plan de ejecución operativo del proyecto: Se recibirán planes operativos relativos a la ejecución del proyecto, incluyendo objetivos y actividades a realizar para llevar cabo la ejecución del contrato durante todo el tiempo de la concesión que se proponga, *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución.* Deberá contener además una revisión de los elementos constitutivos del sobre número 2 "Propuesta Técnica", determinando los costos proyectados hasta el momento de la reversión ("Acta de Devolución"). Deberán observarse en este plan entre otras actividades específicas las siguientes: Manejo del riesgo sanitario, pago total de impuestos, realización de mejoras necesarias y voluntarias, mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático de las instalaciones y de la maquinaria y equipos a suministrar, costos de personal en general a su cargo, aseguramiento en general, Contratos y contratación para ejecución del proyecto y, en sí, todo lo atinente a la ejecución operativa del mismo.
8. Programa de Inversiones para dotación y operación: Se recibirán programas relativos a la ejecución total del proyecto de concesión, operación y/o administración que incluyan un cronograma de inversiones orientadas a la dotación y reposición de equipos en el tiempo y al mantenimiento de las instalaciones, *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución*. Este programa deberá guardar coherencia con los esquemas y tiempos de financiación del proyecto ofrecidos por el proponente

9. Plan de mercadeo: Que defina las principales estrategias a realizar para hacer de público conocimiento el proyecto y para obtener curvas ascendentes de productividad. 10. Proyecciones de gestión sobre el proyecto: El proponente deberá determinar con análisis orgánicos de su actividad las perspectivas que considera esenciales para la gestión del objeto del contrato.

11. Estados financieros proyectados durante en el tiempo de ejecución del presente proyecto (financiación, gasto, inversión, capital de trabajo, deuda entre otras) *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución*
12. Propuesta de rentabilidad social. Teniendo en cuenta el principal objetivo de esta *INVITACIÓN* y lo establecido en el numeral 1.3.2 de este PLIEGO, el proponente podrá ofrecer como mínimo una rentabilidad mensual de Ciento Cincuenta millones de pesos colombianos $150.000.000 (valor constante), contando con un período de gracia de cinco (5) años inclusive, pero podrá en todo caso proponer sumas superiores de rentabilidad mensual. En todo caso, la determinación de las cifras de rentabilidad mensual deberá obedecer a fórmulas que atiendan los análisis en: El plan estratégico y financiero, el Plan de ejecución operativo, el programa de inversiones para dotación y operación, el plan de mercadeo, las proyecciones de gestión sobre el proyecto, los estados financieros proyectados y en general, con toda fórmula que haga parte de la propuesta económica-financiera presentada por el proponente de conformidad con este PLIEGO. En ningún caso se aceptará como rentabilidad social, las mejoras que realice el contratista en el "Hospital de Soacha Nivel III"

Nota: Todos los estudios económicos, análisis financieros, proyecciones y ofertas del proponente en esta materia serán de su exclusiva responsabilidad y deberán fundamentarse en procesos demostrativos plenamente identificados en su propuesta.

CAPITULO 6
EVALUACION DE PROPUESTAS

6.1. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Salud analizará todas las propuestas válidamente presentadas en la *INVITACIÓN* Pública, que hayan cumplido los requisitos de orden legal exigidos para garantizar una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que busca con la *INVITACIÓN* Pública.

La evaluación Jurídica la efectuará la Secretaría de Salud y la misma no tendrá ponderación alguna, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas cumplen o no con los documentos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones y si se ajustan a los requerimientos de la ley. Los evaluadores jurídicos deberán determinar cuales proponentes CUMPLEN O INCUMPLEN y, en éste ultimo caso, deberán consignar en el Informe de Evaluación las razones jurídicas que determinaron su decisión.

Las propuestas que CUMPLEN, serán evaluadas económica, técnica y financieramente, de acuerdo con lo expuesto en los presentes Pliegos de Condiciones. Para las propuestas que INCUMPLEN los sobres 2 y 3 se devolverán a los proponentes sin abrir.

6.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las Propuestas se realizará de acuerdo con el procedimiento general:

6.2.1 Evaluadores designados

La ENTIDAD CONTRATANTE designará los evaluadores para el análisis y estudio de las Propuestas, de las cuales formará parte el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca o a quien él designe. Los evaluadores designados se reservarán la facultad de solicitar aclaraciones sobre los documentos allegados en desarrollo de la *INVITACIÓN*

6.2.2 Plazo:

A partir del Día Hábil siguiente a la Fecha de Cierre de la *INVITACIÓN* y hasta el veintinueve (29) de octubre de 2002, la ENTIDAD CONTRATANTE evaluará los Sobres No. 1, No. 2 y No. 3, de acuerdo con el procedimiento y cronograma dispuesto en el numeral siguiente.

Una vez recibidas las Propuestas e iniciado el plazo mencionado en los presentes pliegos, los evaluadores designados procederán a analizar y estudiar la información suministrada por los Proponentes.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES PARA LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

La SECRETARIA DE SALUD, efectuará el análisis comparativo de las propuestas y las evaluará con base en los siguientes factores y puntajes:

FACTORES	PUNTAJE
1. TÉCNICOS	450
2. ECONOMICO - FINANCIEROS	440
4. RENTABILIDAD SOCIAL	110
TOTAL	1000

6.3.1 FACTOR TECNICO (450 PUNTOS)

6.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 60 PUNTOS a) ADMINISTRACIÓN

DE SERVICIOS DE SALUD

Se considera administración de servicios de salud, la administración de centros hospitalarios de I, II, III y IV Nivel. (En el caso del primer nivel sólo será valida la experiencia en administración de servicios hospitalarios, es decir, no se tendrá en cuenta cuando solamente se tenga experiencia en el primer nivel ambulatorio. La puntuación se asignará de conformidad con la siguiente tabla:

1. Quien haya celebrado y ejecutado (en caso de contratos en ejecución se tomará el tiempo ejecutado) contratos para la administración de servicios de salud en Centros Hospitalarios de I, II, III y IV Nivel cuya sumatoria de los plazos no sea inferior a 3 años, o	40 Puntos
2. Quienes hayan realizado directamente la actividad de administración de servicios de salud en los niveles ya referidos por un plazo no inferior a 3 años.	

Nota 1: La experiencia deberá relacionarse por parte de los oferentes. El Departamento se reserva el derecho a verificar la información suministrada.
Nota 2: Con independencia de la experiencia que relacione el proponente – sea por ejercicio directo de la actividad o por la celebración de contratos - la puntuación máxima en este ítem será de 40 puntos. Si el proponente tiene una experiencia inferior a 3 años se asignará una puntuación en forma proporcional.

La experiencia se calificará, en caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad, teniendo en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, en los primeros casos y de los futuros socios en el último.

b) EXPERIENCIA EN DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD. 20 PUNTOS

Los oferentes deberán relacionar contratos celebrados o en ejecución (en este último caso se tendrá en cuenta el valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta) de dotación Tecnológica Biomédica Hospitalaria. (equipos y dispositivos, anexo No 2). Los puntajes se establecerán así:

Contratos cuya sumatoria esté entre $ 500.000.000.oo a $ 1.000.000.000	10 PUNTOS
Contratos cuya sumatoria esté entre $ 1.000.000.001.oo a $ 1.500.000.000	15 PUNTOS
Contratos cuya sumatoria sea superior a $ 1.500.000.001	20 PUNTOS

NOTA. El máximo puntaje que se podrá obtener por experiencia especifica en el suministro de dotación de bienes para Instituciones de Salud será de 20 puntos.

El total máximo de puntaje que se podrá obtener por experiencia especifica del Proponente será de 60 puntos.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad, se considerará la sumatoria de las experiencias en este campo de sus integrantes, en los primeros casos y de los futuros socios en el último.

6.3.1.2. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO: 80 PUNTOS

Los proponentes deberán ofrecer, para cada una de las siguientes UPS, un director que cumpla como mínimo los requisitos de formación profesional que a continuación se indican:

UPS	FORMACIÓN PROFESIONAL
Pediatría	Médico con especialización en Pediatría
Cuidados Intensivos Neonatal	Médico Pediatra con subespecialización en neonatología
Cuidados Intensivos Pediátrico	Médico con especialización en Pediatría
Cuidados Intensivos Adultos	Médico con especialización en cualquiere de las siguientes áreas: Medicina Interna, Cirugía o Anestesiología.

Servicio de Ortopedia y Traumatología	Médico con especialización en ortopedia.
Gineco-obstetricia	Médico con especialización en Ginecología y Obstetricia.
Cirugía General	Médico con especialización en Cirugía General
Anestesiología	Médico con especialización en Anestesiología.
Neurocirugía	Médico con especialización en Neurocirugía.
Imagenología	Médico con especialización en Radiología.

La calificación para estos diez (10) profesionales se efectuará en dos ítems:

a) Formación profesional médica adicional y, b) experiencia especifica.

a) FORMACIÓN PROFESIONAL MÉDICA ADICIONAL (Máximo 40 puntos para los 10 Profesionales)

El Departamento calificará los cursos superiores a la especialidad mínima , para cada uno de los Directores de UPS así:

CURSOS	PUNTAJE
Cursos de actualización cuya sumatoria en horas se encuentren entre 40 y 60 horas	2 PUNTO
Cursos de actualización cuya sumatoria en horas superen 60 horas	3 PUNTOS
Especialización o subespecialización adicionales a la especialidad mínima	4 PUNTOS

Para efecto de esta calificación el proponente deberá presentar la CERTIFICACIÓN del curso con la indicación de la intensidad horaria.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS DIRECTORES DE UPS (Máximo 40 puntos para los 10 Profesionales)

El Departamento tendrá en cuenta la experiencia especifica CERTIFICADA de cada uno de los Directores en el área de cada una de las UPS o en docencia sobre la misma área, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

TIEMPO	PUNTAJE
Experiencia hasta de 1 año	2 PUNTO
Experiencia superior a 1 año hasta 2 años	3 PUNTOS
Experiencia superior a 2 años	4 PUNTOS

6.3.1.3 Equipo Directivo Propuesto. 70 PUNTOS

Los proponentes deberán ofrecer el siguiente personal Directivo mínimo con las calidades profesionales mínimas que para cada caso se indica.

GERENTE DEL PROYECTO: MÁXIMO 25 PUNTOS ADMINISTRADOR DEL PROYECTO: MÁXIMO 25 PUNTOS DIRECTOR CIENTÍFICO DEL HOSPITAL: MÁXIMO 20 PUNTOS

Profesionales preferentemente con postgrados, con trayectoria o experiencia. Estos profesionales se calificarán de conformidad con el siguiente cuadro:

CARGO	POSTGRADO			EXPERIENCIA		
	Perfil	Nivel	Puntos	Área	Años	Puntos
Director General o Gerente u Operador General	Profesional	Maestría en administración, finanzas o economía.	10	Gestión Hospitalaria u otras empresas	3 años o más	15
		Especialista en administración, finanzas o economía.	7	Gestión Hospitalaria u otras empresas	Menos de 3 años	8
Responsable administrativo	Profesional	Maestría en ciencias administrativas, económicas y contables	10	Gestión administrativa o financiera de hospitales o otras empresas	3 años o más	15
		Especialista en ciencias administrativas, económicas y contables	5	Gestión administrativa o financiera de hospitales u otras empresas	Menos de 3 años	5
Responsable clínico	Médico	Especialización en administración o gerencia de institución de salud.	10	Dirección clínica o científica de hospitales	3 Años o más	10
		Especialista en cualquier área o médico general	5	Dirección clínica o científica de hospitales	Menos de 3 años	5

6.3.1.4 Experiencia Gerencial del Proponente en Administración Hospitalaria. 90 puntos

De acuerdo con la información relacionada por el proponente los puntajes se establecerán de la siguiente manera para calificar su experiencia gerencial con un máximo de 90 puntos.

Se evaluará el promedio anual de camas hospitalarias administradas en un periodo de TRES años, y de acuerdo con la siguiente formula: Número de camas hospitalarias administradas en TRES años, dividido por TRES. Quien haya administrado un promedio según esta formula de ciento cincuenta (150) camas o más obtendrá 90 puntos. Los demás proponentes con un promedio menor a ciento cincuenta (150) camas tendrán un puntaje proporcional.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad se tomará la sumatoria de la experiencia gerencial de cada uno de los miembros o futuros socios.

6.3.1.5 DOTACION 150 PUNTOS

El proponente deberá tener en cuenta que los equipos y elementos a suministrar correspondan a la dotación básica exigida por este pliego, sobre la base de tres categorías fundamentales, a saber: a) categoría 1: equipos de soporte a la vida; b) categoría 2: equipos de monitoreo y, c) categoría 3: equipos o elementos auxiliares.

Todos lo equipos a ofrecer deberán contar con: a) certificado del fabricante sobre fecha de construcción de los mismos, fecha de facturación y venta y, b) certificado del fabricante indicando el cumplimiento de los estándares de calidad fijados por el Ministerio de Salud.

a) Categoría 1: Equipos de soporte a la vida 100 PUNTOS

AÑO FABRICACIÓN – TECNOLOGÍA BIOMEDICA	PUNTAJE MÁXIMO
Mas de 60% de equipos fabricados en el último año, a partir del 2000 en adelante.	80 PUNTOS
Mas de 60% de equipos fabricados en el último año, correspondientes a 1998-1999	40 PUNTOS

REFERENCIA HOSPITALARIA	PUNTAJE MÁXIMO
Número de equipos certificados	20 puntos

b) Categoría 2: Equipos de monitoreo 30 PUNTOS

AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

Mas de 60% de equipos fabricados en el último año, a partir del 2000 en adelante.	30 PUNTOS
Mas de 60% de equipos fabricados en el último año, correspondientes a 1998-1999	25 PUNTOS

REFERENCIA HOSPITALARIA	PUNTAJE MÁXIMO
Número de equipos certificados	5 puntos

c) Categoría 3: Equipos o elementos auxiliares 20 PUNTOS

AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Mas de 60% de equipos fabricados en el último año, a partir del 2000 en adelante.	20 PUNTOS
Mas de 60% de equipos fabricados en el último año, correspondientes a 1998-1999	10 PUNTOS

NOTA1: Es conveniente que el o los proponentes conozcan la publicación efectuada por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, Año 1998, cuyo título es: "Instrucciones y procedimientos para adelantar un programa de gestión de tecnología biomédica y un programa de gestión de equipos biomédicos al interior de las instituciones prestadoras de salud".

NOTA 2: El proponente o proponentes deberán tener en cuenta que el plazo máximo de la concesión es hasta treinta (30) Años, para lo cual deben considerar, cualesquiera que sea su propuesta en el tiempo, que los equipos deberán reponerse *y/o actualizarse,* a partir de la fecha de su fabricación, cada nueve (9) años, salvo que existan conceptos de peritos de tecnología biomédica que permitan una mayor utilización de los equipos y sean aceptados por la interventoría.

6.3.2. FACTORES ECONOMICO - FINANCIEROS 440 PUNTOS

Como requisito mínimo de participación se exige un patrimonio neto mínimo de $3.700 millones y un capital de trabajo mínimo de $1.500 millones. En los casos de uniones temporales y consorcios se tomará como valor la suma aritmética para cada caso.

6.3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS ACTUALES DEL PROPONENTE: 10 PUNTOS

El Proponente deberá presentar los estados financieros básicos a saber:

1. Balance General
2. Estado de Resultados
3. Estado de cambios en el patrimonio
4. Estado de cambios en la Situación Financiera
5. Estado de flujos de efectivos
6. Notas a los Estados Financieros

Certificados por Contador Público, con corte a 31 de diciembre de 2000 y 2001. Presentar copia de la Declaración de Renta del año 2000.

NOTA: Se darán los puntos con la presentación del plan.

6.3.2.2 PLAN ESTRATEGICO - FINANCIERO PROYECTADO 240 PUNTOS

Cada proponente debe presentar los Estados Financieros proyectados anualmente a pesos constantes del año 2002 y cifras en miles de pesos, para cada uno de los años del período de la concesión, con sus respectivos indicadores (liquidez, rentabilidad, nivel de endeudamiento y patrimonio) *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución,* donde se refleje el programa de inversiones para dotación, operación y gestión, definiendo los objetivos y metas en pesos por cada fuente de ingresos con las que se financiara tanto el funcionamiento del Hospital, como la inversión a realizar. Los valores deberán ser proyectados y, en caso de estar determinado de antemano, indexados a valor constante. En síntesis debe reflejar el flujo de caja y sostenibilidad financiera del proyecto en el tiempo.
Cuando se trate de una Unión Temporal o un Consorcio, se deben presentar los correspondientes indicadores de cada uno de los integrantes de la firma y además los consolidados del proponente.

La evaluación de los Estados Financieros proyectados se efectuarán teniendo en cuenta siguientes indicadores:

- Liquidez
- Rentabilidad
- Nivel de endeudamiento
- Relación Patrimonial

CALCULO:

LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente
RENTABILIDAD = Utilidad después de impuestos / Patrimonio NIVEL DE
ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total
PATRIMONIO = Valor Patrimonio Neto

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS
Se tomará para cada indicador el valor promedio representativo que resulte de la población constituida por el grupo de proponentes:
Una vez identificado este valor, extendido a dos decimales, servirá de referencia así:

- LIQUIDEZ: Puntuará sobre el índice de liquidez con el mayor puntaje quien presente el mayor valor y proporcionalmente se reducirá hasta llegar al valor promedio inclusive. Para efectos de la proporcionalidad se utilizará la aplicación de una regla de tres simple.
- RENTABILIDAD: Para el valor máximo resultante, el mayor puntaje, y proporcionalmente se - reducirá hasta llegar al valor promedio inclusive.

- ENDEUDAMIENTO: Para el valor mínimo obtenido, el mayor puntaje, y proporcionalmente los

valores que lo superen hasta llegar al valor promedio inclusive.

- PATRIMONIO: Para el valor máximo resultante, el mayor puntaje, y proporcionalmente se reducirá hasta llegar al valor promedio inclusive.

NOTA: Cada uno de los anteriores cuatro (4) indicadores tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, y para efectos de la proporcionalidad se utilizará la aplicación de una regla de tres simple.

6.3.2.3 FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO 160 PUNTOS

Los proponentes deben elaborar el flujo de caja anualizado durante todo el tiempo del proyecto, *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución,* donde se incorporen todos los ingresos y gastos que este demande, a pesos constantes de 2002.
El proponente debe calcular el valor presente neto (VPN) del proyecto y la tasa interna de retorno (TIR), así como calcular y graficar el punto de equilibrio.
Mayor valor de VPN se asignará el mayor puntaje y proporcionalmente se reducirá hasta llegar al valor promedio. 80 PUNTOS Mayor valor de TIR se asignará el mayor puntaje y proporcionalmente se reducirá hasta llegar al valor promedio. 80 PUNTOS Tanto las proyecciones como los indicadores, el flujo de caja, el punto de equilibrio, el VPN y la TIR, deben ser presentados en documento escrito y medio magnético, hoja de cálculo de Excel.

NOTA: Cuando se presenten errores en las operaciones matemáticas estos serán corregidos por la Secretaría y sobre los mismos se harán las evaluaciones.

El plan estratégico y financiero, el plan de ejecución operativo del proyecto, el programa de inversiones para dotación y operación y cualquier otro plan o proyección de gestión sobre el proyecto que se considere esencial para el desarrollo del objeto del contrato, deberán presentarse en forma independiente y reflejarse en detalle en el plan estratégico y Estado Financiero proyectado, de tal manera, que se puedan determinar los impactos en los estados financieros a presentarse. Si es el caso deberá anexarse explicación detallada al respecto o sobre cualquier otro tema.
Los planes y programas indicados en el párrafo anterior, corresponden a:

6.3.2.4 PLAN DE EJECUCION OPERATIVO DEL PROYECTO 10 PUNTOS

Plan de ejecución operativo del proyecto: Corresponden al plan operativo de Gasto relativo a la ejecución del proyecto, tanto para el funcionamiento corriente durante cada vigencia de la concesión, como el gasto de inversión para dotación y operación, incluyendo objetivos y actividades a realizar para llevar a cabo la ejecución del contrato durante todo el tiempo de la concesión que se proponga, *y especifica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución.* Deberá contener además una revisión de los elementos constitutivos del sobre número 2 "Propuesta Técnica", determinando los costos proyectados hasta el momento de la reversión ("Acta de Devolución"). Deberá observarse en este plan entre otras actividades específicas las siguientes: Manejo del riesgo sanitario, pago total de impuestos; realización de mejoras necesarias y voluntarias; mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático de las instalaciones y de la maquinaria y equipos a suministrar; costos de personal y en general a su cargo y/o desarrollo y montaje de UPS aseguramiento en general; contratos y contratación para ejecución del proyecto y en sí, todo lo que considere para el desarrollo y buen éxito del proyecto.

Nota. Se darán los puntos con la presentación del plan.

6.3.2.5 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA DOTACIÓN Y OPERACIÓN 10 PUNTOS

Programa de Inversiones para dotación y operación: corresponde a los programas relativos a la ejecución total del proyecto de concesión, que incluya un cronograma de inversiones orientadas a la dotación, operación y reposición de equipos en el tiempo y al mantenimiento y conservación de las instalaciones, *y específica y detalladamente para los primeros cinco (5) años de ejecución*. En caso de estar financiado con crédito, deberá anexar la carta de compromiso de una entidad financiera, cometida a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, que a la fecha soporten la financiación oportuna del proyecto.

Nota. Se darán los puntos con la presentación del plan.

6.3.2.6 PLAN DE MERCADEO 10 PUNTOS

Plan de mercadeo: Debe definir las principales estrategias a realizar para hacer de público conocimiento el proyecto de publicidad, enfocado en particular a precisar cuales son las expectativas de contratación de venta de servicios, indicando los posibles compradores de servicios (EPS, ARS, DEPARTAMENTO, DISTRITO DE BOGOTA, OTROS), la población potencial y objetivo, el uso de servicios estimado, la producción de servicios estimada por cada unidad de negocio y la competencia que enfrentara con las demás IPS públicas y privadas existentes, determinando el nicho de mercado sobre el que enfocará su oferta.

Nota. Se darán los puntos con la presentación del plan.

6.3.3. RENTABILIDAD SOCIAL 110 PUNTOS

Propuesta de rentabilidad social. Teniendo en cuenta el principal objetivo de esta *INVITACIÓN* y lo establecido en el numeral 1.3.2. de este Pliego, el proponente deberá ofrecer como mínimo una rentabilidad mensual de Ciento cincuenta millones de pesos colombianos $150.000.000 (valor constante del añ0 2002) contando con un período de gracia de cinco (5) años inclusive, pero podrá en todo caso proponer sumas superiores de rentabilidad mensual enunciada. En todo caso, la determinación de las cifras de rentabilidad mensual deberá obedecer a fórmulas que atiendan los análisis en: el plan estratégico y financiero, el Plan de ejecución operativo, el programa de inversiones para dotación y operación, el plan de mercadeo, las proyecciones de gestión sobre el proyecto, los estados financieros proyectados y en general, con toda fórmula que haga parte de la propuesta económica presentada por el proponente de conformidad con este Pliego. Se ha concedido un año adicional de gracia para el pago de la rentabilidad social, cambiándolo de cuatro a cinco años, con el objeto que el año adicional logre compensar los costos en que incurrirá el contratista concesionario en las obras faltantes del Hospital.

El puntaje, en cuanto a la rentabilidad social, se asignará así:
Al proponente que presente la rentabilidad social de Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000.oo) constantes mensuales se le otorgará ochenta y cinco (85) puntos de calificación; a quienes presenten ofrecimientos superiores al anterior valor se les otorgará una calificación proporcional teniendo como mínimo ochenta y cinco (85) puntos y como máximo ciento diez puntos (110) de calificación.

ANEXOS

Son Anexos de los presentes PLIEGO de Condiciones los siguientes documentos y, en consecuencia, forman parte del mismo:

1. ANEXO No 01- Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta
2. ANEXO No 01- A Modelo de Carta de Compromiso.
3. ANEXO No 01-B Modelo de Carta de Conformación de Consorcio

4. ANEXO No 01- C Modelo de Carta de Conformación de Unión Temporal 5.
ANEXO No 01- D Aviso de Prensa
6. ANEXO No. 1 : Minuta del Contrato
7. ANEXO No. 2 y 2A Dotación Básica.
8. ANEXO No. 3: Personal Básico

ANEXO No. 4: Planos del Nuevo Hospital de Soacha. Serán entregados a los proponentes que adquieran los PLIEGO, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del correspondiente recibo de pago.

ANEXO 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., _____ de 20_____
Señores
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION
Bogotá, D.C.

Ref: *INVITACIÓN* PUBLICA Nº 293 DE SEP 10/02
OBJETO:_____
Apreciados señores:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, y obrando en nombre y Representación Legal de, según certificado
adjunto_____ con la presente someto a su consideración la oferta para __.
Asimismo declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados con la *INVITACIÓN*, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que he visitado el "Hospital de Soacha – Nivel III", lugar donde se ejecutará el objeto del contrato, conozco sus condiciones actuales y he tomado nota de sus características y las acepta.
3. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato de concesión, de conformidad con el texto incluido como MINUTA en el pliego de condiciones y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos de la *INVITACIÓN*.
4. Que el proponente, sus asociados, o su Representante Legal o dependientes, no tienen incapacidades o causales de habilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que en la elaboración de la oferta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al

proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones del caso.

7. Que a la fecha he recibido los siguientes Adendos: (Relacionar los Adendos recibidos indicando número y fecha, si existiere)

8. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a iniciar las labores dentro del término fijado en el contrato, una vez perfeccionado, a suscribir el Acta de Entrega y/o Iniciación, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas.
9. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a adelantar el trabajo contraído y a suministrar todos los equipos, elementos y materiales necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
10. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la Interventoría por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca o de quien éste determine.
11. Que la oferta que ahora someto a su consideración tiene una validez de _____ (__) meses contados desde la fecha de cierre de la *INVITACIÓN* Pública. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicaré con posterioridad a esa fecha y yo aceptaré suscribir el contrato, este hecho podrá ser interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta, hasta la firma del respectivo contrato.
12. Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta Nº _____ expedida por _____, por un valor de $_____ y con vigencia hasta el día _____.
13. Que el valor total de la propuesta económica, asciende a la suma de _____ ($_____). 14. Que me comprometo a realizar las actividades objeto de la presente *INVITACIÓN*, en el plazo total de _____ (__) meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación.
15. Que la presente propuesta consta de _____ folios.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la presente *INVITACIÓN* Pública, es la siguiente:
NOMBRE DEL PROPONENTE _____ NIT o C.C. _____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ C.C. _____ DIRECCION _____ TELEFONO _____ FAX _____ CIUDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ---------- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ----------

ANEXO 01-A

CARTA DE COMPROMISO

INVITACIÓN PUBLICA No. 293 DE SEP 10/02

Por medio de la presente la UPS (Indicar el nombre) autorizan y facultan a (NOMBRE DEL PROPONENTE), para adquirir todos los compromisos legales necesarios originados en mi participación en la presente *INVITACIÓN*, asumiendo las responsabilidades que de la presente *INVITACIÓN* se deriven.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre (Representante Legal):

Registro
Médico No. : _____

Cédula : _____

Cargo
En la UPS : _____
Certificado anexo de representación (Máximo tres meses de anterioridad)

Fecha : _____

ANEXO 01-B
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION
Bogotá, D.C.
Ref: *INVITACIÓN* PÚBLICA No. 293 DE SEP 10/02
OBJETO:_____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____,conforme al certificado de existencia y representación anexa manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la *INVITACIÓN* Pública No.____ DE 2001, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El Representante Legal del Consorcio será para todos los efectos, _____, identificado con C. C. Nº_____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y responder, en nombre del consorcio, por estas y cada una de las obligaciones emanadas de la presente *INVITACIÓN* con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

6.- Y será el Operador y/o Administrador
Nombre (Representante Legal)*
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____

En constancia, se firma en _____,a los días del mes de 2001

_____ _____
NOMBRE, FIRMA Y C. C. NOMBRE, FIRMA Y C. C.
FIRMA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR

*En este caso de representación legal deberán adjuntarse certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a tres meses de antelación.

ANEXO 01-C

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION
Bogotá, D.C.
Ref: *INVITACIÓN* PUBLICA No. 293 DE SEP 10/02
OBJETO:_____ Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____,según certificado de existencia y certificación anexos, manifestamos, por este documento, que, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la *INVITACIÓN* Pública No. 1 de 2001, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	PARTICIPACION
A.	_____	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.
4. El Representante Legal de la Unión Temporal será para todos los efectos, _____, identificado con la C.C. Nº _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y responder, en nombre de la Unión Temporal, por todas y cada una de las obligaciones emanadas de la presente *INVITACIÓN* con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección Teléfono Fax Ciudad

b.- Y será el Operador y/o Administrador

Nombre (Representante Legal)* ----------

Dirección Teléfono _____Ciudad En constancia, se firma en __, a los ____ días del mes de _____ de 2001__. NOMBRE, FIRMA Y C. C. NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL ---------- FIRMA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR ---------- *En todo caso de representación legal deberán adjuntarse los certificados de existencia y representación respectivos con fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación